

---

# RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE ALCALDIA No. 134-2016

Santa Rosa, 28 de junio de 2016

**PRIMERO:** El suscrito Alcalde conforme a los artículos 60, 470 y 472 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, es competente para resolver las solicitudes y procesos de fraccionamiento que se hayan requerido dentro de la jurisdicción del cantón Santa Rosa.

**SEGUNDO:** Comparece el señor **SANTOS ALBERTO ROBLES ASTUDILLO**, quienes solicitan se les autorice el **FRACCIONAMIENTO DE DOS PREDIOS RURALES** ubicado en Santa Rosa, en la Parroquia Bellamaria, cuya Propuesta Voluntarias de Dividir es:

**PRIMER PREDIO:**

Parroquia Bellamaria, sitio Rio Chico; cuya Clave Catastral es: 07-12-57-51-01-02-051-000, con un área de terreno de: 0.2192Has

Lote No. 01	A: 0.1088Has
Lote No. 02	A: 0.1104Has
<b>Total</b>	<b>A: 0.2192Has</b>

**SEGUNDO PREDIO:**

Parroquia Bellamaria, sitio Rio Chico; cuya Clave Catastral es: 07-12-57-51-01-02-052-000, con un área de terreno de: 4.5786Has

Lote No. 01	A: 2.6690Has
Lote No. 02	A: 1.9096Has
<b>Total</b>	<b>A: 4.5786Has</b>

**TERCERO:** De la Certificación de bienes que se acompaña de fecha **19 de mayo del 2016**, conferida por el señor Registrador de la Propiedad del cantón se desprende que el señor Santos Alberto Robles Astudillo; es dueño de dos predios rústicos ubicados en el sitio Rico Chico, de la parroquia Bellamaria, jurisdicción del cantón Santa Rosa, en la Provincia de El Oro; adquirido por compra a los cónyuges señores: Regis Máximo Ortega Veriñaz y Eva Romelia Mena Terán, como consta de la escritura pública de compraventa, celebrada en la Notaria Primera del cantón Santa Rosa, a cargo de la Abogada Pilar Calle Pizarro, de fecha veintidós de enero del año dos mil dieciséis; e inscrita con el No. 185 del Libro de Propiedades y anotado al Repertorio bajo el No. 227, el veintiséis de enero del año dos mil dieciséis. **PRIMER PREDIO:** de acuerdo al certificado extendido por el Departamento de Avalúos y Catastros del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Santa Rosa, tiene los siguientes linderos y dimensiones: por el NORTE: señor Luis Hernández, con (35,07 metros), por el SUR: señora Trinidad Ortega, con (36,43 metros); por el ESTE: Vía Rio Chico, con (17,72 – 38,63 metros); y, por el OESTE: Rio

Chico, con (66,84 metros). El área total del terreno es de (0,2192Has); cuyo Código Catastral es: 07-12-57-51-01-02-051-00, sector "Rio Chico" – Bellamaria. **SEGUNDO PREDIO:** de acuerdo al Certificado extendido por el Departamento de Avalúos y Catastros del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Santa Rosa, tiene los siguientes linderos y dimensiones: por el NORTE: señor Luis Hernández, con (63,51 – 72,95 – 71,59 – 56,44 – 69,35 – 62,77 – 75,18 – 87,21 metros; por el SUR: señora Trinidad Ortega, con (608,32 metros); por el ESTE: Herederos Noblecilla, con (44,28 – 46,24 – 4,35 metros); y, por el OESTE: via Rio Chico, con (12,80 – 38,63 – 18,09 metros. El área total del terreno es de (4,5786 Has); cuya Clave Catastral es: 07-12-57-51-01-02-052-00, sector "Rio Chico" - Bellamaria. No consta que estos dos predios rústicos; se encuentren enajenados, hipotecados o gravados.

**CUARTO:** Del oficio técnico No. **332 UPUOT** el 21 de junio del 2016, suscrito por el Arq. Bolívar Ullauri C. **JEFE DE U. DE PLANIFICACIÓN URBANA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (E)**, se detallan las características del inmueble que se solicitan se le autorice la **FRACCIONAMIENTO DE DOS PREDIOS RURALES** ubicado en Santa Rosa, en la Parroquia Bellamaria.

Con los antecedentes legales y técnicos anteriormente expuestos y en uso de las Atribuciones legales establecidas en el artículo 60, del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización que hace relación a las atribuciones del Alcalde, en concordancia con el artículo 424, 470 y 472 ibidem, **AUTORIZO EL FRACCIONAMIENTO DE DOS PREDIOS RURALES** a favor del señor: **SANTOS ALBERTO ROBLES ASTUDILLO**.



Ing. Clemente Bravo Riofrio  
**ALCALDE DEL CANTÓN SANTA ROSA**



Dpto. Legal  
c.c. Avalúos y Catastros  
Notaria Pública  
Propietario

DESCRIPCIÓN	NOMBRE	DIRECCIÓN	CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Abg. Priscilla Campuzano	Asesoría Legal	Asistente Administrativa	
Revisado por:	Abg. Luis Matamoros	Asesoría Legal	Profesional 4	

SECRETARÍA GENERAL DEL CANTÓN SANTA ROSA  
SECRETARÍA GENERAL  
RECIBIDO

Fecha: **07 JUL 2016** Hora: **12:00**

Ingreso de Documento # **4314**

FIRMA AUTORIZADA: 